



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de abril del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0451-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de abril del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1500-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 09 de abril del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 1594-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 08 de abril del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe el **Contrato N° 0358-2024-OLOCP-MDNCH**, entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el CONSORCIO SECHIN, para la supervisión de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988, por la suma ascendente a S/ 80,107.80 (Ochenta Mil Ciento Siete con 80/100 soles) Inc. Igv., por un plazo de ejecución de obra contractual de 45 días calendarios;

Que, con fecha 02 de enero 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988;

Que, con fecha 02 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA,**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° **2629988**, acta que fue suscrita por los representantes del contratista ejecutor de la obra, de la Entidad y Supervisión de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 551-2025-MDNCH-GM de fecha 31 de julio del 2025, se resuelve declarar PROCEDENTE la Solicitud de Aprobación de Prestación Adicional N° 02 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° **2629988**, por Doce (12) días calendarios por la suma ascendente a S/ 5,767.76 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 76/100 Soles) con un porcentaje de incidencia del 7.2% del monto contractual y un porcentaje acumulado de 11.4% respecto del monto contractual, motivo por el cual se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 358-2024-OLOCP-MDNCH con fecha 14 de agosto del 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 552-2025-MDNCH-GM de fecha 31 de julio del 2025, se resuelve declarar PROCEDENTE la Solicitud de Aprobación de Prestación Adicional N° 01 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° **2629988**, por Siete (07) días calendarios por la suma ascendente a S/ 3,364.53 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 53/100 Soles) con un porcentaje de incidencia del 7.2% del monto contractual y un porcentaje acumulado de 4.2% respecto del monto contractual, motivo por el cual se suscribió el Adenda N° 02 al Contrato N° 358-2024-OLOCP-MDNCH con fecha 14 de agosto del 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 591-2025-MDNCH-GM de fecha 08 de agosto del 2025, se resuelve declarar PROCEDENTE la Solicitud de Aprobación de Prestación Adicional N° 03 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° **2629988**, por Dieciséis (16) días calendarios por la suma ascendente a S/ 7,690.35 (Siete Mil Seiscientos Noventa con 35/100 Soles) con un porcentaje de incidencia del 9.6% del monto contractual y un porcentaje acumulado del 21% del monto contractual, por lo que, al superar el 15% se requiere la autorización de la Contraloría General de la República para su pago, motivo por el cual se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 358-2024-OLOCP-MDNCH con fecha 14 de agosto del 2026;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2629988, suscribiéndose el acta con participación por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por parte de la empresa contratista el Sr. GERSON DAVID SAAVEDRA NUÑEZ y el Residente de obra el ING. JUDITH M. CASTILLO NORIEGA CIP N°95901, y por parte de la Supervisión el Representante Común SR. JORGE LUIS BAUTISTA PINO y el Jefe de Supervisión Ing. IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN con CIP N°80570;

Que, mediante CARTA N° 1597 -2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 14 de noviembre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere al CONSORCIO SECHIN la EVALUACION, REVISION, CONFORMIDAD Y ELABORACION DE SUS PROPIOS CALCULOS de la Liquidación de la Obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988, presentada por el Contratista Ejecutor, ante ello, CONSORCIO SECHIN mediante CARTA N°035-2026-UFA/A6/SO de fecha 21 de noviembre del 2025 con Exp. 72735 SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE con CIP N° 73529 presenta a la entidad la EVALUACION, REVISION, CONFORMIDAD Y ELABORACION DE SUS PROIOS CALCULOS de la obra **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988;

Que, con fecha 30 de enero del 2026, se notificó a la empresa supervisora de la obra CONSORCIO SECHIN, la **RESOLUCION GERENCIAL N° 31-2026-MDNCH-GEIN**, que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 234-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988, a través del correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo electrónico bapingenieros@hotmail.com consignado en su contrato;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-RC/CS/JLBP de fecha 16 de febrero del 2026, el CONSORCIO SECHIN, presenta a la ENTIDAD la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988, señalando que dicho expediente se encuentra dentro del





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

plazo estipulado en el **Artículo 170**. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. **Ítem 170.3** del RLCE;

Que, mediante Informe N° 921-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 25 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita el reporte Contable Financiero de la Contratación de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2629988, información que es requerida considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación;

Que, mediante Informe N° 854-2026-MDNCH-GEIN de fecha 27 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el reporte Contable Financiero de la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2629988, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, considerando que la consultoría se encuentra en proceso de liquidación, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 1409-2026-MDNCH/OGA de fecha 18 de marzo del 2026, la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura, el Informe N° 931-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad sobre la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2629988, señalando que se ha suscrito el Contrato N° 358-2024-OLOCP-MDNCH, por el monto de S/ 80,107.80 (Ochenta Mil Ciento Siete con 80/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo con el SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 94,527.20 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 94,527.20 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario BAP INGENIEROS S.A.C., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual fijado en el Contrato N° 358-2024-OLOCP-MDNCH, por el importe de S/. 8,010.78 (Ocho Mil Diez con 78/100 Soles).
- ✓ Que, asimismo se informa que se realizó la retención equivalente al 10% a la suma de los 3 adicionales en la Valorización N° 06 por el importe de S/. 1,682.26 (Mil Ciento Ochenta y Dos con 26/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Carta N° 0512-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 18 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica a la empresa supervisora de la obra **CONSORCIO SECHIN**, las observaciones planteadas al expediente de liquidación de supervisión, notificación que realizó al correo electrónico bapingenieros@hotmail.com, mediante el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe para que subsane dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante CARTA N°002-2026-RC/CS/JLBP con Exp. Adm. N°19005 de fecha 24 de marzo del 2026 el **CONSORCIO SECHIN** presenta el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación de la Consultoría para la Supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI N° 2629988, sin embargo, su expediente de levantamiento de observaciones ha sido presentado a la ENTIDAD de manera extemporánea, por lo que, al amparo del numeral 170.2 del artículo 170° del RLCE, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1594-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 06 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de infraestructura, la Liquidación Consentida de la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2629988, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a **S/ 94,527.20 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **CONSORCIO SECHIN** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 9,693.00 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y del Adicional de Supervisión, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONSULTOR, inc. IGV.			SUB TOTAL
I.	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	<u>AUTORIZADO</u>		
1.1.1	Contrato Principal	67,887.97	7
1.1.2	Reintegros Netos		0.00
	Al Contrato Principal	0.00	
1.1.3	Intereses	0.00	0.00
			12,219.8
1.1.4	Valorización N° 06 (Ampliación de Plazo)		3





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

1.1.5	IGV (18%)			80,107.80	14,419.40
		TOTAL (A)	S/.	94,527.20	
1.2.0	<u>PAGADO A LA FECHA</u>				
		VALORIZADO (S/IGV)	CANCELAD O (S/IGV)		
1.2.1	Valorizaciones de la Supervisión:			54,310.3	
	Valorización N° 01	12,219.83	8,825.43	7	
	Valorización N° 02	11,405.18	8,010.78		
	Valorización N° 03	12,627.16	12,627.16		
	Valorización N° 04	12,219.83	12,219.83		
	Valorización N° 05	12,627.17	12,627.17		
1.2.2	Reintegros Netos				
		Al Contrato Principal	0.00	0.00	
1.2.3	Intereses		0.00	0.00	
1.2.4	Ampliaciones de Plazo			10,794.1	
	(Valorización N° 06)	12,219.83	10,794.19	9	
1.2.5	Liquidación de Obra-Contratista: Revisión de la Liquidación de Obra	6,788.80	6,788.80	6,788.80	
1.2.6	IGV (18%)			71,893.36	12,940.80
		TOTAL (B)	S/.	84,834.16	
II	ADELANTOS (sin IGV)				
2.1.0	CONCEDIDOS				
2.1.1	Efectivo		0.00	0.00	
2.2.0	AMORTIZADOS				
2.2.1	Efectivo		0.00	0.00	0.00
	SALDO DE ADELANTOS CONCEDIDOS				0.00
	IGV (18%)				0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00
II	RETENCIÓN POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ El área técnica concluye que el **SALDO TOTAL A FAVOR** del SR. JORGE LUIS BAUTISTA PINO identificado con D.N.I N° 40404538 representante común del **CONSORCIO SECHIN** corresponde a **S/. 9,693.04 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 04/100 soles)** Inc. Igv., POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal y Adicionales	S/ 9,693.04
3.0	De la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00
Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra		S/ 9,693.04
Son; Nueve mil seiscientos noventa y tres con 04/100 soles, Incluye IGV.		

Que, con Informe N° 1500-2026-MDNCH-GEIN de fecha 09 de abril del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2629988, a fin de promover el acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a **S/ 94,527.20 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **CONSORCIO SECHIN** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 9,693.00 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y del Adicional de Supervisión, solicitando opinión legal previa a la aprobación del Acto Resolutivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0451-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 15 de abril del 2026, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CON CUI N° 2629988, señalando que, el Costo Final asciende a **S/ 94,527.20 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Soles)** que el saldo final a favor del **CONSORCIO SECHIN** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 9,693.00 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y del Adicional de Supervisión, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;





RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2629988, precisándose que el Costo Final asciende a **S/ 94,527.20 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 20/100 Soles)** y que el saldo final a favor del **CONSORCIO SECHIN** a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 9,693.00 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)** por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y del Adicional de Supervisión, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Valorizaciones Contractuales y Adicionales	S/ 86,516.42
2.0	Monto de la Revisión y Elaboración del Informe de Liquid. de Obra (Oferta Económica)	S/ 8,010.78
Monto Total; VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100, INCLUYE IGV.		S/ 94,527.20

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO TOTAL A FAVOR del consultor de obra CONSORCIO SECHIN la suma ascendente a **S/. 9,693.04 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 04/100 soles)** Inc. Igv., POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal y Adicionales	S/ 9,693.04
3.0	De la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00
Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra		S/ 9,693.04





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0113-2026-MDNCH-GEIN

Son; Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 04/100 soles, Incluye IGV.

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y Adicional de Supervisión por la suma de S/ 9,693.04 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 04/100 soles), Incluido IGV., según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal y Adicionales	S/ 9,693.04
Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra		S/ 9,693.04

Son; Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 04/100 soles, Incluye IGV.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. JORGE LUIS BAUTISTA PINO, con DNI N° 41942418 y domicilio en MZA.U-LOTE 2 URB.LOS CIPRESES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Correo Electrónico bapingenieros@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202610672

